

INFORME CPCUA Nº 6/2015 P.A.

A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

Sevilla, 27 de Marzo de 2015

INFORME DEL CONSEJO DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS DE ANDALUCÍA AL EXPEDIENTE DE ESTABLECIMIENTO DE TARIFAS DE TAXIS DE BENAHAIVIS (MÁLAGA).

El Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, y en su caso el Decreto 365/2009 de 3 de Noviembre de 2009 ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Delegación Provincial de Málaga), comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto del expediente de solicitud de revisión de tarifas de taxis de Benahavis (Málaga) para el ejercicio 2015, y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.- El expediente plantea el establecimiento de tarifas tras la instalación y puesta en funcionamiento de aparatos taxímetros en los autotaxis

del municipio. El Consejo considera, con carácter general, que este expediente recoge los requisitos técnicos-administrativos oportunos, y reiteramos que las revisiones o las implantaciones de tarifas de los servicios públicos deben ajustarse a criterios económicos objetivos.

SEGUNDA.- La comparativa efectuada respecto a los precios hasta ahora vigentes, sólo se puede establecer en relación a la hora de espera que experimentan una subida del 15% y del Km recorrido que sube mas de un 80% y 125% en la tarifa 1 y 2 respectivamente, Además la tarifa propuesta en la bajada de bandera se considera excesiva, muy por encima de la capital de la provincia.

TERCERA- En relación a los conceptos tarifarios propuestos nos manifestamos en contra de la aplicación de la tarifa 2 los sábados durante las 24 horas. Además este Consejo quiere señalar que la aplicación de la tarifa 2 las 24 horas en determinados horarios de días laborables, como durante todos los días de Semana Santa y los días 24 y 31 de Diciembre no responde a una compensación económica por un servicio prestado en un horario o día que lo justifique. Por otro lado en relación al suplemento por bulto o maleta manifestamos nuestro rechazo a que se compute por cada uno de ellos, debiendo ser un cargo único con independencia del número que se transporten. Reiteramos que los incrementos originados con motivo de los días de la Feria sean de aplicación únicamente a los recorridos con origen y/o destino al recinto ferial.

CUARTA.- En relación al suplemento relativo a los servicios de 0 horas a 6 horas todos los días de la semana este Consejo entiende que se trata de una tarifa 3 encubierta, manifestando nuestro rechazo a la misma.

QUINTA.- El Consejo muestra su disconformidad con las tarifas propuestas porque con carácter general se encuentran por encima de tarifas de auto-taxis de otros municipios turísticos y por encima de las tarifas de la capital

de la provincia, sin que se justifique de forma motivada la necesidad de implantación de estos precios.

Por todo ello, se emite informe **NO FAVORABLE** a la propuesta de revisión de las tarifas de taxis de Benahavis (Málaga).

Por lo expuesto, procede y

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Delegación Provincial de Málaga) que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el Expediente de solicitud de revisión de las tarifas de taxis de Benahavis (Málaga). Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.

